



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 25 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre del 2023; El Expediente Administrativo que contiene el OFICIO N° R0055-2023-AM-PSPM, presentado por el Agente Municipal del Pueblo de San Pedro de Matará y por el cual solicita apoyo con la construcción de un puente denominado "TAMBITO"; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el artículo 41° de la misma Ley, señala que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 32° de la citada Ley, señala que *"los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad"*, y;

Tel: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el Agente Municipal del Pueblo de San Pedro de Matará a través del OFICIO N° R0055-2023-AM-PSPM solicita apoyo con la construcción de un puente, en razón de que en épocas de lluvia y crecida de los ríos, los alumnos no tienen como cruzar por el puente denominado "Tambito", el mismo que se encuentra en mal estado y a punto de colapsar, por lo que solicitan la construcción de un puente el mismo que también servirá como ornato turístico, y;

Que, a la fecha la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, cuenta con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo de un Ingeniero y demás profesionales en ingeniería, por lo que estaríamos en condiciones de atender el pedido efectuado por el Agente Municipal, en primer orden elaborando el Expediente Técnico; en razón de los fundamentos expuestos y por razones presupuestarias, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la elaboración de un **EXPEDIENTE TÉCNICO** para la futura construcción del **PUEBLO DENMINADO "TAMBITO" A FAVOR DEL PUEBLO SAN PEDRO DE MATARÁ**, en razón de los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo efectuar las labores previas de coordinación que se requieran para efectos de ejecutar la elaboración del referido expediente técnico y de su viabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al área de Desarrollo Urbano y Rural para efectos de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas de la municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Telf: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS